Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0211

Miércoles, 4 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

ANUNCIO. EXTRACTO - Ayudas escolares, curso académico 2026-2027.

BDNS(Identif.):938199

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938199

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas aquellos/as progenitores/as o quienes ejerzan la guarda o tutoría legal del alumnado matriculado en el Colegio Público de la localidad y que se encuentren cursando estudios de Educación Infantil (segundo ciclo: a partir de 3 años) o Educación Primaria, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Residir en el municipio de Navalvillar de Ibor, el/la alumno/a y alguno/a de los/as siguientes miembros de la unidad familiar: padre, madre o tutor/a, en el momento en que se presenta la solicitud, debiéndose mantener dicha situación hasta el 30 de Junio de 2027. En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese la guarda y custodia.

b) Estar matriculado/a en el Colegio Público de la localidad y estar cursando los estudios de Educación Infantil (segundo ciclo: a partir de 3 años) o Educación Primaria.

c) Que el alumnado esté matriculado en los niveles a los que se dirige la ayuda que son: Educación Infantil y Educación Primaria.

d) Presentar declaración responsable de las ayudas solicitadas y recibidas para la misma finalidad.

e) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor, en el momento de solicitud de la ayuda.

CVE: BOP-2026-5143
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SOLICITUDES.

El plazo para presentar las solicitudes y demás documentos será de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Los documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud (ANEXO I) son:

a) Fotocopia del libro de familia o de la documentación oficial acreditativa de los/as miembros de la unidad familiar (certificado de convivencia).

b) Copia de la matrícula formalizada y/o certificado del centro escolar con sede en Navalvillar de Ibor, donde se indique el nombre del centro, el nombre y apellidos del/a alumnos/as y el curso en el que se encuentra matriculado/a para el curso escolar 2026/2027.

c) Declaración responsable conforme al ANEXO II.

d) Facturas justificativas de compra.

IMPORTE Y ABONO.

El importe de la ayuda para la compra de libros de texto y material didáctico y deportivo escolar se fija en 500,00 € máximo para cada alumno/a. En todo caso, el importe de la ayuda por alumno/a nunca será superior al importe del gasto acreditado.

Navalvillar de Ibor, 27 de octubre de 2026
Francisco Javier Díaz Cieza
PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5143
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es